

RESOLUCIÓN N 4 9 6 5

## AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

02 DIC. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21859 de fecha 23 de noviembre de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de noviembre de 2015; Solicitud de Regularización (ley n° 18.591 – N° 18.627/87) N° 1263 de fecha 30 de diciembre de 1987, emitida por la Municipalidad de Santiago; Resolución Sanitaria N° 1513391690 de fecha 17 de noviembre de 2015, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 31 de marzo de</u> 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

:

NOMBRE

SAMUEL ANDRES LAGOS APABLAZA

RUT

GIRO

ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRIOS, HORNEO Y

RELLENO DE PIZZAS, FRITURA DE PAPAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE

TE Y CAFÉ CON COSUMO AL PASO.

ROL S.I.I.

3265-49

**UNIDAD VECINAL** 

2/

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SAMUEL ANDRES LAGOS APABLAZA, RUT pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

HORACIO NOVOA MEDINA CHISECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/kmm/egs

DAD DA

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CHILE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE